

29



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EL PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN EL CHAPARE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Ing. Franz Vargas , Rector, por el Lic. Roberto Iriarte Noya, Vicerrector y por el MSc. Elmer Perez Amador, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; y por otra parte el Programa de Apoyo a la Estrategia de Desarrollo Alternativo en el Chapare, en adelante PRAEDAC, representado por el Lic. Luis González Quintanilla, Codirector Nacional y el Lic. Rüdiger Gumz, Codirector Europeo, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.

- 1.1 La UMSS, es una institución pública de educación superior, creada el 5 de noviembre de 1832, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional.
- 1.2 El PRAEDAC, es una entidad de Cooperación Internacional, que se inició en cumplimiento de un Convenio de Financiación entre el Gobierno de Bolivia y la Unión Europea firmado el 8 de Abril de 1997. Los organismos de tutela del PRAEDAC son el Viceministerio de Desarrollo Alternativo y la Delegación de la Unión Europea en Bolivia. El Programa tiene una duración de ocho años, habiendo iniciando sus actividades el 23 de Marzo de 1998 y concluyéndolas el 22 de Marzo del 2006. El convenio contempla cinco componentes que son: Saneamiento y Titulación de Tierras, Crédito, Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, Recursos Naturales y Desarrollo Productivo. El área geográfica de intervención comprende los municipios de Villa Tunari, Chimoré, Puerto Villarroel y las subalcaldías de Shinahota y Entre Ríos; a través de su componente " **Infraestructura y Fortalecimiento Municipal**" pretende mejorar las condiciones de vida de los pobladores del Trópico de Cochabamba ejecutando obras de infraestructura social y productiva debidamente priorizadas e incluidas en los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y/o Programas Operativos Anuales (POA municipales). También contempla reforzar el servicio técnico de cada municipio y subalcaldía con el fin de mejorar la gestión y aumentar su capacidad de planificar inversiones, conducir licitaciones, administrar contratos y supervisar obras.

SEGUNDA: Del Objeto.- El objetivo del presente convenio es el de desarrollar un curso de formación universitaria para los beneficiarios del PRAEDAC y otros interesados con el nivel de Diplomado y Especialidad en Proyectos Sociales.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

TERCERA: De las Obligaciones.-

De la UMSS:

A través del Posgrado de la Facultad de Ciencias:

- a) Elaborar el Programa Curricular del Diplomado y la Especialidad en Proyectos Sociales
- b) Gestionar la aprobación del Programa en las instancias correspondientes.
- c) Desarrollar el Programa curricular junto con el PRAEDAC de manera que se conjuncione plenamente la teoría con la práctica.
- d) Admitir a los becarios en Diplomado y Especialidad seleccionados por el PRAEDAC, de acuerdo a normas en vigencia.
- e) Inscribir a otros interesados libres en el curso.
- f) Elaborar un informe final sobre los resultados del curso.

Del PRAEDAC

- a) Desarrollar un Programa curricular junto con la Universidad Mayor de San Simón de manera que se conjuncione plenamente la teoría con la práctica.
- b) Seleccionar 20 becarios en Diplomado y Especialidad que sean funcionarios, de los cinco Municipios del Trópico, La Mancomunidad, los Pueblos indígenas del Trópico, el PRAEDAC u otra institución de Desarrollo ligada al trabajo con Municipios.
- c) Financiar el 100% de las matrículas e inscripciones para los 20 beneficiarios, correspondiente a 800 dólares americanos por el curso de Diplomado y 1.500 dólares americanos por el curso de Especialidad.
- d) Facilitar la realización de las tesis de los becarios en los Municipios del Trópico a través de trabajos dirigidos realizados en el lugar.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación del curso.
- f) Elaborar un informe final sobre los resultados del curso.

SEPTIMA: De la Coordinación.- Para la mejor ejecución del convenio y en lo que respecta a las obligaciones emergentes del mismo, el PRAEDAC acreditará un funcionario Lic. Kart Hoffmann B., y la UMSS al Jefe de Posgrado de Ciencias Económicas, que serán responsables de la coordinación y seguimiento, establecerán reuniones periódicas al menos una vez por mes, en las cuales programarán y ajustarán actividades para su ejecución y evaluación posterior.

OCTAVA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el 30 de Septiembre de 2004. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las

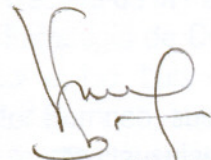




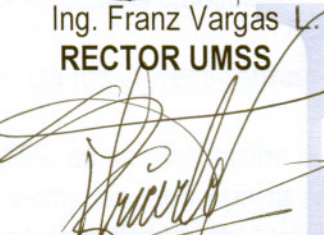
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

instituciones de concluir el convenio, la parte afectada comunicará a la otra su decisión de rescindir el convenio, en forma escrita, por lo menos con treinta días de anticipación.

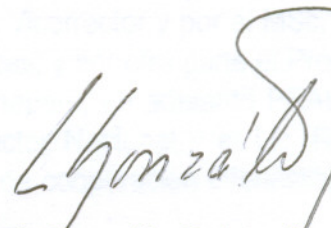
NOVENA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 4 de agosto de 2003.



Ing. Franz Vargas L.
RECTOR UMSS




Lic. Roberto Iriarte Noya
VICERECTOR UMSS



Lic. Luis González Quintanilla
**CODIRECTOR NACIONAL
PRAEDAC**




Lic. Rudiger Gumz
**CODIRECTOR EUROPEO
PRAEDAC**



MSc. Elmer Perez Amador
DECANO FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

ECO



Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON